



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 321 -2013-PR-GR PUNO

PUNO,.....23 JUL 2013.....

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 673-2013-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN PARA CONCURRIR A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL CON CONSORCIO RODRÍGUEZ MÓGROVEJO, ANTE EL CCAEP PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Nº 489-2013-GR PUNO/ORAJ de fecha 15 de Julio 2013, se hace conocer a la Gerencia General Regional que con registros Nº 4991 y 5369, se ha hecho llegar la invitación y su reprogramación para efectuar la conciliación extrajudicial con el representante del Consorcio Rodríguez Mogrovejo, ante el Centro de Conciliación CCAEP Puno, respecto a la recomendación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que considera conveniente y necesario para el Gobierno Regional Puno, modificar el contrato suscrito con el Consorcio Rodríguez Mogrovejo y anular la Resolución Gerencial General Regional Nº 020-2013-GGR-GR PUNO, a fin de evitar que la ejecución de la obra Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de impulsión) en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno, no sea supervisada; que, a través del Informe Nº 239-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos solicita la celeridad de procedimientos relacionados a la obra mencionada, con referencia a la aprobación o denegación de los adicionales de obra en trámite para el Consorcio Franciscano y a la definición si debe o no darse la ampliación contractual al Consorcio Rodríguez Mogrovejo, así como solucionar éstos y otros aspectos, por medio de la vía de conciliación;

Que, en el informe legal mencionado en el considerando precedente, también se señala que la posibilidad de conciliación, que ya fuera solicitada por el área usuaria, es una figura legal prevista en la normatividad de contrataciones del Estado, la misma que debe responder a los intereses de la entidad, verificándose que existe la necesidad de no dar lugar a que la ejecución del proyecto Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado (Estación de Bombeo y Líneas de Impulsión) en la ciudad de Juliaca, provincia de San Román – Puno, prosiga en su ejecución con la supervisión correspondiente;

Que, por consiguiente el Directorio de Gerentes Regionales en su reunión de fecha 19 de Julio 2013, ha acordado encargar y autorizar al titular de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica Abogado Manuel Octavio Quispe Ramos, para que en representación de la entidad, proceda conforme a sus atribuciones de Ley, dando cuenta de lo actuado a la instancia respectiva; para el efecto se adjuntan los antecedentes en cuarenta y tres (43) folios más dos (02) anillados;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al TITULAR DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA ABOGADO MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS, para que en representación del Gobierno Regional Puno, concorra a la conciliación extrajudicial programada con el representante del Consorcio Rodríguez Mogrovejo, ante el Centro de Conciliación CCAEP Puno; debiendo dar cuenta de su actuación a la instancia correspondiente. Para el efecto se le notificará la presente resolución con todos sus actuados en ciento ocho (108) folios sueltos más dos (02) anillados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Mauricio Rodríguez Rodríguez
MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL